OTROSI N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 189 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA Y AVANZA S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA. / NIT: 891.501.676-1
CONTRATISTA:	AVANZA S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 900274957-3
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO PARA DOTAR AL QUIRÓFANO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($59.282.230) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.
PLAZO:	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS MESES (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OTROSI N°1	MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Entre los suscritos a saber: Doctora **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.698.880 de Popayán, quien obra en su calidad de Gerente Encargada del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Resolución N° 06330-07-2026 de fecha 24 de julio de 2026 expedida por la Gobernación del Cauca, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, por una parte, y por otra el señor **JORGE ANDRÉS ANAYA FLOREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.333.217 de Popayán (Cauca), representante legal de **AVANZA S.A.S.,** identificado con el NIT 900274957-3 y quien en el presente otrosí se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSI N°1** al Contrato Electrónico No 189 del 2026, previas las siguientes condiciones: **1)** Que el contrato N° 189 del 2026 fue suscrito el 03/07/2026, y cuenta con acta de inicio de 14/07/2026. **2)** Que mediante oficio del 26 de agosto de 2026 el supervisor del contrato Diego Erney Campo Sánchez, subdirector administrativo, solicita autorización para modificar la cláusula segunda – especificaciones técnicas; petición fundamentada en que *"Durante la verificación del Contrato Electrónico No. 189 de 2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO PARA DOTAR AL QUIRÓFANO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.", se identificó un error involuntario de digitación en la CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, específicamente en los ÍTEMS 2 y 3, en los cuales el producto fue descrito de manera incorrecta respecto de las condiciones y características consignadas en la propuesta económica presentada por el contratista. En consideración a que la propuesta presentada por el contratista fue evaluada y aceptada por el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., al cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Entidad, resulta necesario modificar el clausulado del contrato con el propósito de corregir el error de digitación identificado y establecer en la CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEMS 2 y 3, la descripción correcta del producto, de conformidad con la propuesta económica que hace parte integral del contrato. La presente modificación tiene como finalidad garantizar la correspondencia entre lo contratado y lo efectivamente ofertado y aceptado por la Entidad."* **3).** La mencionada solicitud, fue debidamente aprobada por la Gerente (E) de la Entidad. **4)** Que por las anteriores razones soportadas se hace necesario modificar el CONTRATO ELECTRÓNICO No. 189 del 2026 de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar la tabla contenida en la CLAUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, específicamente los ÍTEM 2 Y 3, la

cual quedará de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL * CANTIDAD	INVIMA
1	MESA RIÑONERA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CON SALPICADERO Y FRENO	7	$ 1.940.000	$ 368.600	$ 2.308.600	$ 16.160.200	N/A
2	MESA RIÑONERA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 Y 3 1.810.000 19% $ 2.153.900 FRENO	3	$ 1.810.000	$ 343.900	$ 2.153.900	$ 6.461.700	N/A
3	MESA DE MAYO ACERO INOXIDABLE ALTURA GRADUABLE BASE PLATINA	3	$ 1.390.000	$ 264.100	$ 1.654.100	$ 4.962.300	N/A
4	MESA AUXILIAR ACERO INOXIDABLE	3	$ 894.000	$ 169.860	$ 1.063.860	$ 3.191.580	N/A
5	MESA PARA COMPUTADOR PORTÁTIL ACERO INOXIDABLE	1	$ 3.440.000	$ 653.600	$ 4.093.600	$ 4.093.600	N/A
6	RODILLO PARA MOVILIZAR PACIENTES	2	$ 1.643.000	$ 312.170	$ 1.955.170	$ 3.910.340	N/A
7	ATRIL PORTASUERO RODABLE ACERO INOXIDABLE PARA MANEJAR BOMBA DE INFUSIÓN	1	$ 680.000	$ 129.200	$ 809.200	$ 809.200	N/A
8	SILLA ERGONÓMICA DOS CONTACTOS, SISTEMA NEUMÁTICO SIN BRAZO, EN CORDOBAN LAVABLE	2	$ 695.000	$ 132.050	$ 827.050	$ 1.654.100	N/A
9	BUTACO GIRATORIO ALTURA GRADUABLE	2	$ 574.000	$ 109.060	$ 683.060	$ 1.366.120	N/A
10	LARINGOSCOPIO ADULTO Valvas rectas y curvas de fibra óptica, nro: 2, 3 y 4 WELCH ALLYN	1	$ 6.230.000	$ 1.183.700	$ 7.413.700	$ 7.413.700	2018DM0018133
11	LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO valvas curvas y rectas No1, valvas rectas No 00 y No 0 WELCH ALLYN	1	$ 5.920.000	$ 1.124.800	$ 7.044.800	$ 7.044.800	2018DM0018133
12	FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN	1	$ 719.000	$ 136.610	$ 855.610	$ 855.610	2017DM-0017258
13	GRADILLA DE DOS PASOS	2	$ 248.000	$ 47.120	$ 295.120	$ 590.240	N/A
14	CARRO DE TRANSPORTE DE MATERIAL	1	$ 646.000	$ 122.740	$ 768.740	$ 768.740	N/A
TOTAL						$59.282.230	

CLAUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS Dada la modificación al contrato, no se requiere de la actualización de la

GARANTÍA constituida por el contratista. **CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N°1 se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA.** - Las demás cláusulas del Contrato No. 189 del 2026, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente OTROSÍ N°1.

Proyectó: María Camila Pantoja Idrobo / abogada - afiliada participe ASIES.
Revisó y aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Popayán, 26 de agosto de 2026

Doctora:
YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Gerente (E)
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
E. S. D.

Referencia: Solicitud para MODIFICAR el contrato No 189 del 03 de julio de 2026 suscrito por el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E Y AVANZA S.A.S

Cordial saludo:

Mediante el presente oficio, solicito autorización para la elaboración de OTROSÍ al contrato 189 del 03 de julio de 2026, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.**

	DESCRIPCIÓN
No DEL CONTRATO	189-2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E
CONTRATISTA	AVANZA S.A.S
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO PARA DOTAR AL QUIRÓFANO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO	$59.282.230
FECHA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE DE 2026

2. **SEGUIMIENTO FINANCIERO A 26 DE AGOSTO DE 2026 DEL CONTRATO No. 189 DEL 03 DE JULIO DE 2026.**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$59.282.230
ADICIONAL	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$59.282.230
VALOR EJECUTADO	$0
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	0%
SALDO	$59.282.230

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Durante la verificación del Contrato Electrónico No. 189 de 2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO PARA DOTAR AL QUIRÓFANO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.", se identificó un error involuntario de digitación en la CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, específicamente en los ÍTEMS 2 y 3, en los cuales el producto fue descrito de manera incorrecta respecto de las condiciones y características consignadas en la propuesta económica presentada por el contratista.

En consideración a que la propuesta presentada por el contratista fue evaluada y aceptada por el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., al cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Entidad, resulta necesario modificar el clausulado del contrato con el propósito de corregir el error de digitación identificado y establecer en la CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEMS 2 y 3, la descripción correcta del producto, de conformidad con la propuesta económica que hace parte integral del contrato. La presente modificación tiene como finalidad garantizar la correspondencia entre lo contratado y lo efectivamente ofertado y aceptado por la Entidad.

4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MEDIANTE OTRO SÍ.

Conforme a lo anterior, se hace necesario modificar la tabla incluida en la CLÁUSULA SEGUNDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la cual quedará de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL * CANTIDAD	INVIMA
1	MESA RIÑONERA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CON SALPICADERO Y FRENO	7	$ 1.940.000	$ 368.600	$ 2.308.600	$ 16.160.200	N/A
2	MESA RIÑONERA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 Y 3 1.810.000 19% $ 2.153.900 FRENO	3	$ 1.810.000	$ 343.900	$ 2.153.900	$ 6.461.700	N/A
3	MESA DE MAYO ACERO INOXIDABLE ALTURA GRADUABLE BASE PLATINA	3	$ 1.390.000	$ 264.100	$ 1.654.100	$ 4.962.300	N/A
4	MESA AUXILIAR ACERO INOXIDABLE	3	$ 894.000	$ 169.860	$ 1.063.860	$ 3.191.580	N/A
5	MESA PARA COMPUTADOR PORTÁTIL ACERO INOXIDABLE	1	$ 3.440.000	$ 653.600	$ 4.093.600	$ 4.093.600	N/A
6	RODILLO PARA MOVILIZAR PACIENTES	2	$ 1.643.000	$ 312.170	$ 1.955.170	$ 3.910.340	N/A
7	ATRIL PORTASUERO RODABLE ACERO INOXIDABLE PARA MANEJAR BOMBA DE INFUSIÓN	1	$ 680.000	$ 129.200	$ 809.200	$ 809.200	N/A
8	SILLA ERGONÓMICA DOS CONTACTOS, SISTEMA NEUMÁTICO SIN BRAZO, EN CORDOBAN LAVABLE	2	$ 695.000	$ 132.050	$ 827.050	$ 1.654.100	N/A
9	BUTACO GIRATORIO ALTURA GRADUABLE	2	$ 574.000	$ 109.060	$ 683.060	$ 1.366.120	N/A
10	LARINGOSCOPIO ADULTO Valvas rectas y curvas de fibra	1	$ 6.230.000	$ 1.183.700	$ 7.413.700	$ 7.413.700	2018DM0018133

	óptica, nro: 2, 3 y 4 WELCH ALLYN						
11	LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO valvas curvas y rectas No1, valvas rectas No 00 y No 0 WELCH ALLYN	1	$ 6.920.000	$ 1.124.800	$ 7.044.800	$ 7.044.800	2016DM0018133
12	FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN	1	$ 719.000	$ 136.610	$ 855.610	$ 855.610	2017DM-0017258
13	GRADILLA DE DOS PASOS	2	$ 248.000	$ 47.120	$ 295.120	$ 590.240	N/A
14	CARRO DE TRANSPORTE DE MATERIAL	1	$ 646.000	$ 122.740	$ 768.740	$ 768.740	N/A
TOTAL						$89.282.230	

5. GARANTÍAS

Dada la modificación al contrato, no se requiere de la actualización de la **GARANTÍA** constituida por el contratista. Las demás cláusulas del Contrato N° 189 de 2026 suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E y AVANZA SAS, no se adicionan, ni se modifican y continúan vigentes en los términos pactados.

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACIÓN para adelantar los trámites pertinentes, para realizar la correspondiente MODIFICACIÓN.

Atentamente,

DIEGO ERNEY CAMPO SÁNCHEZ
Supervisor del contrato Nº 189-2026

Vo Bo. YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Gerente (E)

Proyectó: Paola Andrea Vidal- Afiliada Participe ASC

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301856683

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANDRES ANAYA FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76333217:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301856748

PIB
10:10:06

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AVANZA E.U identificado(a) con NIT número 9002749573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes al momento en que se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 16:45:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002749573
Código de Verificación	900274957326082016455 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 16:48:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76333217
Codigo de Verificación	763332172608201648 27

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:47:55 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **76333217**

Apellidos y Nombres: **ANAYA FLOREZ JORGE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 04:48:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76333217** y Nombre: **JORGE ANDRES ANAYA FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146087861** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE:

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 76333217 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/07/2026 05:51 PM

Código Verificación: **KSBJ82WFDZ**

Válida hasta: **19/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:49:22 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 76333217, Apellidos y Nombres ANAYA FLOREZ JORGE ANDRES

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades [illegible] hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades [illegible] otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley [illegible] 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad [illegible] tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta